



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

No. Oficio: 1316 /2017
No. Exp.: 0779/2017
Asunto: EL QUE SE INDICA
Solicitud: _____

**A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.
P R E S E N T E.**

Dentro de los autos que integran el Expediente número **779/2017**, formado con motivo del **PROCEDIMIENTO ORAL SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN**, respecto de **JAHIV ANTONIO TOLENTINO MARTÍNEZ**, que promueven el Ciudadano **ANTONIO GUADALUPE TOLENTINO DE LA CRUZ**, ante ésta Autoridad, se ha dictado un auto, el cual a la letra dice:

--- **0001 Monterrey, Nuevo León, a 07 siete de Agosto de 2017 dos mil diecisiete.** Por recibido el anterior escrito inicial de demanda que suscribe **Antonio Guadalupe Tolentino de la Cruz**, juntamente con los documentos que acompaña, mediante los cuales se le tiene promoviendo por sus propios derechos, **Procedimiento Oral sobre Declaración de Ausencia por Desaparición** respecto de **Jahiv Antonio Tolentino Martínez**, el cual encontrándose ajustado a derecho se admite a trámite de conformidad con lo establecido en los artículos 989 fracción VI y 990 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Nuevo León, en relación con los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 29 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León. Consecuentemente, tomando en cuenta la denuncia de desaparición del Ciudadano **Jahiv Antonio Tolentino Martínez**, que afirma haber efectuado la compareciente, requiérase mediante atento oficio al Ciudadano Agente del Ministerio Público Investigador del Primer Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en Santiago, Nuevo León, a fin de que dentro del término de 03 tres días, contados a partir del día siguiente en el cual reciba la comunicación respectiva, y de no mediar inconveniente legal alguno, se sirva remitir a esta Autoridad copia certificada, de la denuncia planteada, la que se registró con el número de averiguación previa **1173/2015-I-3**, con motivo de la desaparición del Ciudadano **Jahiv Antonio Tolentino Martínez**, así como de las constancias que la integren y guarden relación con dicho evento. Ulteriormente, citese al referido **Jahiv Antonio Tolentino Martínez**, por medio de edictos que se publicaran por 02-dos ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15-quince días, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, por conducto del **DIRECTOR DE RECAUDACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del poder judicial, de la comisión estatal de derechos humanos y de la comisión estatal ejecutiva de atención a víctimas, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este Juzgado Quinto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el Sexto Piso del Edificio Vali-Rent, ubicado en la calle de Escobedo, número 519 Sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30-treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. En su oportunidad dese la intervención legal correspondiente a la Ciudadana Agente del Ministerio Pública adscrita, para que manifieste lo que a ésa representación social convenga, esto acorde a lo dispuesto en el artículo 17 de la multicitada Ley de Declaración de Ausencia por Desaparición en comento. Asimismo, autorizando para los efectos de oír y recibir notificaciones, en términos del antepenúltimo párrafo del artículo 78 de la citada codificación, a los Ciudadanos Licenciados que precisa en el escrito de cuenta, en virtud de NO haber proporcionado los datos con los cuales se encuentra registrado su título

Al contestar este Oficio, citese el número del mismo, fecha y Expediente




SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

profesional en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado. De igual forma, se autoriza únicamente el acceso a la consulta de todos los acuerdos y demás información relacionada con el presente procedimiento, a través de la página web con que cuenta este tribunal, mediante la clave de usuario "ALEXIS"; en la inteligencia que dicha autorización implica la aceptación de los solicitantes para que las notificaciones de carácter personal que se ordenen, se les realicen por vía electrónica, esto acorde a lo dispuesto en el último párrafo del arábigo 78 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Nuevo León, reformado mediante decreto número 278 publicado en el Periódico Oficial el día 26 veintiséis de diciembre del año 2012 dos mil doce; en relación con los numerales 44, 61, 62, 70 y 71 del segundo Título Especial del Libro Séptimo del mismo cuerpo de leyes. **Notifíquese personalmente, Regístrese y Fórmese Expediente.** Así lo acuerda y firma el ciudadano **Licenciado Abraham Guillén Sandoval**, Juez Quinto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, quien actúa ante la fe de la ciudadana Secretario Licenciada Juana Nájera Meléndez. Doy fe. Se registró bajo el número de expediente: **779/2017**. La resolución que antecede se publicó en el Boletín Judicial número **7099** del día **07** del mes de **Agosto** del año **2017**. Para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Nuevo León. Doy fe. Ciudadana Secretario. Licenciada Juana Nájera Meléndez. (sic).

Lo que hago de su conocimiento para su más exacto y debido cumplimiento, reiterándole las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "
Monterrey, Nuevo León, 12 de Agosto del 2017.
EL C. JUEZ QUINTO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO.


LIC. ABRAHAM GUILLEN SANDOVAL.


LIC. JUANA NAJERA MELENDEZ
EL CIUDADANO SECRETARIO.
L' EDGAR

COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS
NEW LEÓN
22 AGO 2017 13:55
Angeles
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO

sin anexo